



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar integralmente a la dirección regional en la planeación, concertación, seguimiento y monitoreo de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento rural.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	<i>Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Economía, administración Contaduría y afines, Agronomía veterinaria y afines, Ciencias sociales y humana en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social, Ingeniería afines núcleo básico de conocimiento Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería agrícola Forestal y afines, Ingeniería Agroindustrial y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria ya fines y/o con postgrado.</i> <i>Formación: Formación en áreas de proyectos o planeación o mercadeo y logística o relaciones públicas o gestión organizacional o gestión de calidad o direccionamiento estratégico, exportaciones e importaciones o calidad, herramientas pedagógicas y didácticas básicas para orientar procesos de formación profesional, formulación de proyectos o formulación de proyectos participativos en contextos multiculturales o autodiagnóstico y caracterización u organización de comunidades o ejecución de proyectos. Conocimientos básicos certificados en manejo de herramientas digitales para gestión de la información.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia comprobada mínima de 36 meses certificada en acompañamiento y asesoría empresarial a proyectos productivos y de generación de ingresos en el sector rural y/o encadenamiento de mercados rurales, y/o procesos de fortalecimiento empresarial y asociativo con población vulnerable y con conocimiento del territorio, gestión de alianzas público-privadas y articulación interinstitucional.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de cincuenta millones setecientos treinta y siete mil quinientos PESOS M/CTE. (\$50.737.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales en los meses de marzo a noviembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.612.500) cada uno. Y b) Dos (2) pagos en el mes de diciembre de 2022, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, que sumados dan NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$9.225.000).</i> <i>Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1722 de 2022.</i>
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución del contrato será de 11 meses sin exceder del 31 de diciembre de 2022, contados a partir del 1 de febrero de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, será la ciudad de Manizales.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional con funciones en el rol de Enlace Regional del Centro de Desarrollo Empresarial SENA SBDC Regional Caldas o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de</i>



	Supervisión e Interventoría del SENA vigente.
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Director Regional</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del SENA Caldas, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad’, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: ‘legalidad + emprendimiento = equidad’. Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Empleo y Trabajo con:

- ✓ El ‘*pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos*’ en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de 1. desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento.
- ✓ El ‘*pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados*’ en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, aportando a la promoción de la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno.
- ✓ El ‘*Pacto por la equidad, Pacto por el emprendimiento y la productividad y el Pacto por la identidad y la creatividad*’, con las estrategias y proyectos, dentro de los cuales se citan algunos:
 - Servicio público de empleo para la inclusión laboral de las personas y la productividad empresarial.
 - Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.
 - Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.
 - Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.
 - Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

En este último se marca como objetivos:

- Lograr que más emprendimientos de alto potencial se consoliden.

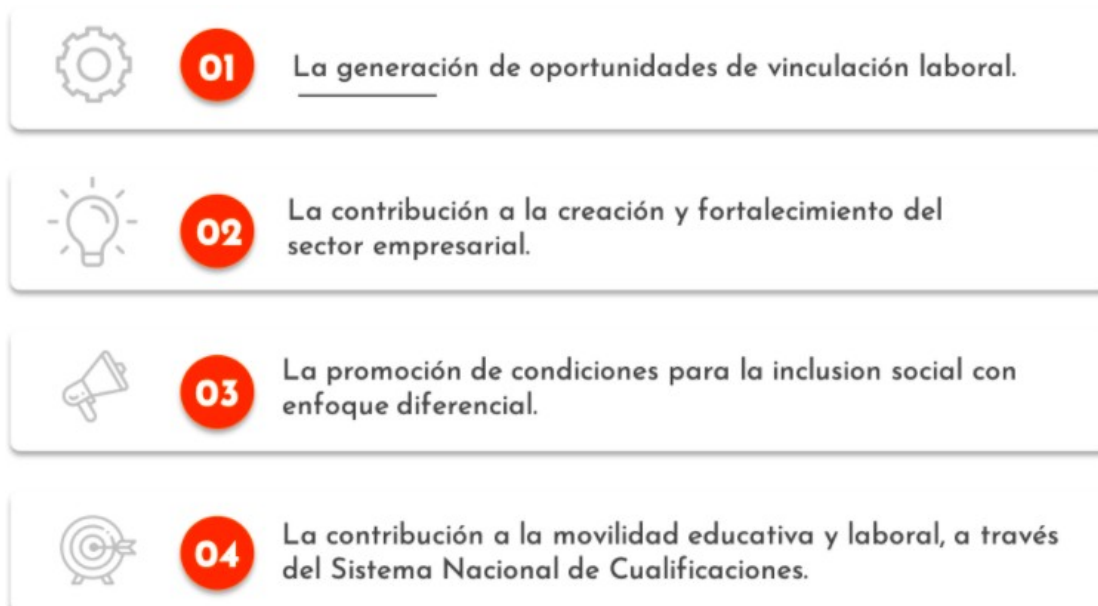


- Aumentar el acceso a financiamiento para empresas en etapa temprana.
- Reducir los costos de empresas para registrarse, contratar trabajadores y pagar impuestos.

Así mismo contribuye a la iniciativa “Campo con progreso” y la gran apuesta por el campo que incluye algunos pactos, los cuales se alinean al propósito del Sena y de la atención planeada en el territorio durante la presente vigencia:

- Pacto por la sostenibilidad: armonizar la producción agropecuaria con la conservación y el uso eficiente de los recursos naturales.
- Pacto de equidad para las mujeres: consolidar la participación de la mujer rural en el desarrollo agropecuario.
- Pacto por la transformación digital de Colombia: generar un modelo sostenible para la conectividad en las zonas rurales.
- Pacto por la descentralización: fomentar el desarrollo de las regiones del país teniendo en cuenta las características de los territorios rurales y su relación con los urbanos.
- Pacto por la equidad: promover la inclusión de los pequeños productores para mejorar sus condiciones sociales y económicas.
- Pacto por la construcción de paz: estabilización territorial integral para promover el desarrollo agropecuario y rural.
- Pacto por la ciencia, tecnología e innovación: desarrollar modelos productivos agropecuarios con oferta tecnológica y mejores técnicas.
- Pacto por las regiones: promover el desarrollo agropecuario acorde a las características regionales.
- Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: facilitar la oferta institucional agropecuaria (extensión agropecuaria, fomento a proyectos productivos, formalización de la propiedad, entre otros) teniendo en cuenta los derechos territoriales de las comunidades étnicas.

Lo anterior se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público que se refleja en su Mapa Estratégico en sus cuatro Objetivos Estratégicos con Perspectiva del Valor Público:



Así como también con el Mapa Estratégico de la Entidad alineado con la ODS



El programa Sena Emprende Rural - SER, se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; enfocando sus esfuerzos en disminuir la migración de las personas del campo a la ciudad, fortalecer el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la “Colombia Profunda”, a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Empleos directos generados por medio del fondo emprender en las actividades pertenecientes a la economía naranja (T)*	3.500	791**	875	875	875	875
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender pertenecientes a las actividades de la economía naranja (T)*	800	160**	200	200	200	200
Empleos directos generados por medio del fondo emprender	15.470	13.043***	4.820	3.550	3.550	3.550
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender	3.094	1.034**	964	710	710	710

* (T) Meta transformacional ** LB año 2018 *** LB 2015 a 2018

Al Objetivo Estratégico VP 3: Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial Por medio de este objetivo se propicia la creación de oportunidades en la población vulnerable con el despliegue de estos dos grandes procesos: - Orientación: proceso que busca identificación de habilidades y competencias de las personas para su inserción laboral o potencial emprendedor. - Intermediación, emprendimiento, formación o certificación de competencias: alineado con los resultados de la orientación ocupacional se remite a las personas para ser atendidas en los servicios pertinentes al fortalecimiento de su perfil ocupacional: a) intermediación laboral; b) formulación de plan de negocio y puesta en marcha; c) formación profesional titulada; y d) certificación de competencias laborales



Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Aumento de las empresas creadas por la población NARP	500	-	125	125	125	125
Incremento de las empresas fortalecidas para la población NARP	400	-	100	100	100	100
Aprendices NARP que acceden a la formación profesional integral	114.968	-	114.968	114.968	114.968	114.968
Personas con discapacidad que recibieron capacitación para el trabajo	30.448	27.163*	27.109	27.922	28.759	30.448

* LB año 2018.

Ahora bien, la entidad participa del ecosistema que apoya el desarrollo de estrategias e instrumentos de política pública orientadas al apoyo, creación, consolidación y sostenibilidad de empresas e iniciativas productivas como son: CONPES Nacional de Emprendimiento, CONPES 166 Política pública de discapacidad e inclusión social, Política de atención diferencial de servicios de empleo y emprendimiento para población vulnerable, CONPES 3931 Política Nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC – EP, CONPES 394 Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas, CONPES 3950 Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela a Colombia, CONPES de Reactivación Económica, Política de Economía para la Gente, CONPES de Educación Financiera y Planes Sectoriales en el marco de los Acuerdos de Paz (Comercialización y Generación de Ingresos).

Con base en los compromisos adquiridos, el SENA, cuenta con el proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL cuyo objetivo es Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la operación institucional en la estrategia de generación de emprendimientos en la población rural
2. Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los Servicios de atención al emprendimiento y asesoría empresarial.

En ese orden de ideas, la dependencia requiere para cumplir con sus cometidos misionales y legales contratar personal cualificado para potencializar el empleabilidad y el emprendimiento del Sector Rural, implicando así la creación de unidades productivas, fortalecimiento a unidades productivas, concreción de empleo del sector, estructuración de una ruta articulada para la formación con enfoque diferencial y mirada del sector, además de otras acciones estratégicas derivadas de los procesos de articulación con los entes públicos y privados que trabajan la materia y que aporten en el desarrollo del programa Sena Emprende Rural - SER en el territorio, lo cual en sí es otra de las estrategias orientadoras pues permite adelantar convenios y alianzas.

Durante la vigencia 2021 se atendieron las siguientes acciones estratégicas misionales:

- ✓ Implementación de la estrategia de comunidades de aprendizaje para la diversificación de los mecanismos de interacción con a la población objetivo, así como la actualización de los contenidos formativos del programa SER.
- ✓ Implementación de las competencias de comportamiento emprendedor en el programa SER basadas en el fomento de la cultura emprendedora según habilidades y competencias personales que involucran aspectos como: motivación, responsabilidad, características emprendedoras personales, competencias emprendedoras, toma de decisiones, creatividad, estrategia y negociación. Todo lo anterior, como aporte a la



atención integral del ser y emprendedor.

- ✓ Fomento del trabajo asociativo en las comunidades rurales a través de la transferencia de conocimiento al talento humano y la implementación de las metodologías de cooperativismo en articulación con Coopermondo.
- ✓ Fortalecimiento de la Educación Financiera para el Manejo de Crédito Agropecuario y realización de ruedas de financieras para emprendedores rurales en articulación con FINAGRO.
- ✓ Acompañamiento a la política pública de Agricultura por Contrato de MinAgricultura a través de la sensibilización y apoyo en el registro a emprendedores rurales en las plataformas priorizadas de comercio virtual, así como las ruedas de negocios y mercados campesino a nivel nacional.

Para el año 2022 se proyectaron las siguientes metas a nivel nacional:

FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO	Meta Cupos ¹	233.194
	Meta Aprendices	232.130
	Municipios Atendidos	1.100
	Meta Aprendices Red Unidos	10.488
	Meta Cupos Red Unidos	10.543
EMPRENDIMIENTO	Meta Unidades Productivas Creadas	4.802
	Meta Unidades Productivas Fortalecidas con asesoría	2.224
	Meta Unidades Productivas Fortalecidas con formación	776
	Trabajo Rural	6.654
EMPLEABILIDAD	Colocaciones Rurales	2.500
FOCALIZACION PARA POLITICAS PUBLICAS (Estos indicadores son parte integral de las metas generales en aprendices cupos municipios, cursos; no son adicionales)	Municipios PDET	170
	Aprendices municipios PDET	53.433
	Meta formaciones conformadas en un 90% por (Negocios rurales y Autoconsumo) - Trazador Equidad – 14% de la meta de formaciones en cada Centro de	700
	Meta Total aprendices Jóvenes Rurales 15 - 28 años*	58.000
	39% de la meta nacional de Jóvenes Rurales, debe estar ejecutada en los 691 municipios rurales y rurales dispersos -	22.600
	Meta de atención a mujeres de 29 años en adelante (15% de la meta de aprendices nacional, debe ser ejecutada en la atención a dispersos) - Conpes Reactivación Económica) * -	35.300

Y en ese mismo sentido se proyectaron las siguientes acciones estratégicas para la vigencia 2022:

- ✓ Fortalecer el modelo de atención rural en la modalidad blended learning acorde a las condiciones de los usuarios y del territorio.
- ✓ Universalizar la implementación de las competencias emprendedoras en los programas de formación para el emprendimiento SER.
- ✓ Implementar las metodologías de asociatividad y economía solidaria en los procesos de formación y fortalecimiento del programa SER.
- ✓ Dar cumplimiento a los compromisos establecidos en política pública y articulación interinstitucional.

¹ La medición de cumplimiento de metas en el servicio de formación para el emprendimiento se realizará únicamente por el indicador de aprendices matriculados, la meta de cupos solo aplica en las regionales Guaviare, Vaupés, Cauca. Esto incluye la meta Cupos Red Unidos.



En concordancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que cita :” los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos . Así mismo el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En consecuencia con la estructura del SENA, y la misión de la entidad; el programa SENA Emprende Rural soporta su operación en los Centros de formación, con el objetivo de promover la generación de ingresos para la población rural, a través de acciones de formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural, desarrollando procesos de formación y fortalecimiento empresarial y/o comunitario rural mediante 2 rutas de atención, que se encuentran enmarcadas en los principios de economía familiar: **Emprendimiento Rural:** Generación y fortalecimiento de emprendimientos con enfoque en Autoconsumo y Negocios Rurales. **Empleabilidad en Ocupaciones Rurales:** Formación para la especialización en competencias técnicas operativas en actividades del sector rural, dirigido a los Jóvenes Rurales entre 15 y 28 años, Población vulnerable debidamente reconocida perteneciente a niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, Pequeños y medianos productores rurales, con cobertura nacional en los 32 departamentos .

En este sentido se ha asignado a los centros de formación el cumplimiento de las siguientes metas:

Indicadores	Meta 2022	Resultados 2021
Unidades Productivas Fortalecidas	75	74
Trabajos Rurales Generados	162	78
Unidades Productivas Creadas	123	109
Aprendices	5.940	5.023
Aprendices en municipios PDET atendidos	-	-
Aprendices Jóvenes Rurales 15 - 28 años	1.485	1.312
Aprendices Jóvenes Rurales 15 - 28 años en municipios rural y rural disperso	-	-
Aprendices Red Unidos	186	392
Colocaciones rurales	33	1
Formaciones conformadas en un 90% por mujeres (Negocios Rurales y Autoconsumo)	18	20
Mujeres en municipios rural y rural dispersos	-	-
Municipios PDET atendidos	-	-
Municipios atendidos	-	25
Unidades Productivas en fortalecimiento con asesoría	60	39

A Nivel Nacional el soporte se encuentra en el grupo interno de trabajo denominado “**Coordinación Nacional de Emprendimiento**”, integrado por los siguientes cargos 1 Asesor Grado 5, 1 Asesor Grado 4, 1 Profesional Grado 8, 1 Profesional Grado 7, 1 Tecnico Grado 3, 2 Técnicos Grado, el cual fue creado mediante la Resolución 1552 de 2019.



Para el cumplimiento de los anteriores compromisos, se ha analizado la capacidad operativa de los 2 centros de formación para atender las metas asignadas y se encuentra que se dispone de 79 instructores de planta y de 2 profesionales de emprendimiento.

En cuanto al funcionamiento de la Agencia Pública de Empleo en el SENA Regional Caldas, según la Resolución Resolución 17-00904 del 5 de octubre de 2021 el grupo interno de la Agencia Pública de Empleo cuenta con cuatro (4) cargos de planta: 2 profesionales y 2 técnico, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Agencia Pública de Empleo para el 2022, se hace necesario contratar 1 persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las actividades descritas en el presente documentos, y desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, garantizando la calidad y veracidad de la Agencia Pública de Empleo, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos de la Agencia Pública de Empleo, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Dirección Regional Caldas requiere un (1) profesional para prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar integralmente a la dirección regional en la planeación, concertación, seguimiento y monitoreo de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento rural.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Caldas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Aplicar las estrategias y lineamientos establecidos en el proceso de Gestión del Emprendimiento y Empresarismo en el componente de Formación para el trabajo en emprendimiento para la vigencia



y asegurar su apropiación en el equipo de trabajo asignado a los centros de formación según aplique, para el cabal cumplimiento.

2. Articular con el Enlace Regional de Emprendimiento para la formulación y puesta en marcha del plan de acción Regional con base en los lineamientos y procedimientos establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

3. Gestionar la articulación inter e intrainstitucional para la ejecución de proyectos especiales en beneficio del emprendimiento rural delegadas por el Director Regional o la Coordinación Nacional de Emprendimiento y asegurar su ejecución en los Centros de Formación.

4. Orientar la planeación y concertación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento enmarcada en proyectos rurales regionales articulados con los planes regionales de competitividad, agendas internas de productividad del departamento y las apuestas productivas regionales y nacionales para el desarrollo rural.

5. Hacer seguimiento a la ejecución de los compromisos institucionales con aliados y políticas públicas, gestionando con los Centros de Formación la superación de dificultades, facilitando la articulación con las diferentes Entidades, Organizaciones y/o Comunidades.

6. Informar al Despacho Regional y Subdirecciones de Centro, a más tardar el décimo día hábil de cada mes, sobre el avance físico y financiero de las actividades e indicadores relacionados con la formación para el trabajo en emprendimiento y retroalimentar al equipo de trabajo mensualmente estableciendo los respectivos correctivos a que haya lugar.

7. Promover la celebración de convenios, alianzas y acuerdos que beneficien las acciones de emprendimiento y empleabilidad del programa SER.

8. Representar a la entidad en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización o de otro tipo al que sea convocado o delegado por la Dirección Regional y/o la Dirección General, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido.

9. Apoyar en el proceso de medición de indicadores, ejecución presupuestal, calidad en los procesos entre otros de la operación del programa en cada Centro de Formación e implementar acciones de mejora con base en los resultados de la medición así como a las peticiones quejas y reclamos reportados por los usuarios.

10. Apoyar las acciones de divulgación, sensibilización y visibilización de los servicios para el emprendimiento rural, coordinando con el área de comunicaciones cuando se requiera.

11. Gestionar junto con el equipo de trabajo asignado a los Centros de Formación para la implementación de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento, el diagnóstico de las unidades productivas con potencial para participar en las convocatorias para financiación de iniciativas empresariales.

12. Diagnosticar en el equipo de trabajo el conocimiento y dominio de metodologías ágiles para proyectos y gestionar los entrenamientos requeridos para la incorporación de estas metodologías dentro de los procesos formativos y de asesoría en la formación para el trabajo en emprendimiento.

13. Planificar y organizar la inducción y/o reinducción de los equipos de trabajo incorporados a la entidad para la implementación de la formación para el trabajo en emprendimiento.

14. Consolidar, verificar, avalar y entregar los informes solicitados por el Enlace Regional de Emprendimiento y/o la Coordinación Nacional de Emprendimiento con oportunidad y calidad.

15. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de los procesos relacionados con la formación para el trabajo en emprendimiento.

16. Documentar los resultados e impactos generados con la implementación de los proyectos regionales propuestos de acuerdo con los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo – Coordinación Nacional de emprendimiento.

17. El contratista se compromete a entregar:

- ✓ Evidencias del seguimiento mensual a la ejecución del programa soportado en Informes Estadísticos y cualitativos que midan los avances del plan de acción regional.



- ✓ Evidencias de la sesión de inducción al equipo de trabajo asignado a los centros de formación para la implementación de las actividades de formación para el trabajo en emprendimiento cuando aplique.
- ✓ Evidencias de las alianzas realizadas y articulación con otras entidades o programas.
- ✓ Reporte de equipo de trabajo contratado para la ejecución de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
- ✓ Consolidado de planeación de la oferta regional con sus respectivas evidencias de concertación.
- ✓ Informe Final de Gestión Regional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80161504-Servicios de oficina	80000000- Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	80160000- Servicios de administración de empresas.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Manejo de tics avanzado, resolución de conflictos, habilidades en negociación, habilidades comunicativas, toma de decisiones.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Manizales.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional con funciones en el rol de Enlace Regional del Centro de Desarrollo Empresarial SENA SBDC Regional Caldas o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Director Regional, designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JORGE LEONARDO RAMIREZ PÉREZ, identificado con la c.c. 1´053.805.402 de Manizales**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos: Universidad de Caldas, Ingeniero Agrónomo, 20 de diciembre 2013. T.P. 17209-298195 del 5 de marzo de 2015. SENA, Especialización tecnológica en implementación de sistemas de Información geográfica, 2020. SENA, Formación formulación proyectos, 2014.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	02/03/2021	28/04/2021	1	27	X	
SENA	03/02/2020	02/12/2020	10	0	x	
SENA	08/03/2019	23/09/2019	6	16	X	
SENA	01/02/2018	15/11/2018	9	15	X	
BIOAMBIENTAL DEL CAFÉ	02/01/2017	04/12/2017	11	3	X	
COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE	20/01/2016	30/01/2017	12	11	X	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			38	21	CUMPLE	NO CUMPLE



			X	
--	--	--	---	--

Adicionalmente, en los certificados de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCC NTR.231 1613 de 2021	JORGE LEONARDO RAMIREZ	Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar acciones estratégicas que aporten al desarrollo e impacto del programa sena emprende rural a nivel regional y el cumplimiento de las metas asignadas.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	\$45.000.000	Directa
C01.SLC NTR 2635172	MAURICIO MONTES GIRALDO	Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las	Hasta el 31 de	\$ 46'832.496	Directa



		acciones del programa SENA Emprende Rural –SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa y cumplimiento de las metas asignadas.	diciembre de 2021		
288 de 2018	EDWAR ALEXIS ESCOBAR TORO	Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural –SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa y cumplimiento de las metas asignadas	Hasta el 31 de diciembre de 2018	\$45.624.880	Directa
433 de 2017	ALEXANDER ALZATE	Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural –SER	Hasta el 31 de diciembre de 2017	\$ 43.904.000	Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Manizales, en el mes de enero de 2022.

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
Director Regional Caldas

Revisó: Diana Patricia Giraldo Gómez- Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo
Revisó y aprobó: Paula Alejandra Castillo N., Profesional Enlace Regional Centro de Desarrollo Empresarial SENA Caldas

Paula A. Castillo N.

Proyectó: Yina Paola Cortés González- Profesional Grupo Mixto de Apoyo Administrativo *Yuc.*